

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 04/03/2022, de la Dirección General de Alimentación, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Salón de Gourmets 2022, en el marco de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 30/12/2021. [2022/1944]

Con fecha 5 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 30/12/2021, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Salón de Gourmets 2022. Extracto BDNS (Identif.): 604039.

El apartado séptimo.3 de la citada convocatoria fija un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOCM, y el artículo Quinto.2 establece que el número máximo de beneficiarios seleccionados será de veinte.

El periodo de presentación de solicitudes ha coincidido con la sexta ola de la COVID-19, que debido a la gran contagiosidad de la nueva variante omicron, se encontraba en pleno crecimiento exponencial, ocasionando una gran incertidumbre sobre las medidas a adoptar para frenar la pandemia, y auguraba un escenario nada favorable para la celebración de ferias comerciales, circunstancias que han podido influir en que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido tan solo diez.

Dado que vuelve a retomarse la actividad comercial en el recinto ferial Ifema, y que la Feria Agroalimentaria Salón de Gourmets 2022 tiene garantizada su celebración, a pesar de la COVID-19, se considera más favorable para el interés general abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, toda vez que se vislumbra un escenario compatible con la celebración de las ferias comerciales.

De conformidad con el apartado quinto.3 de la citada resolución de convocatoria, la cuantía de la subvención por beneficiario se calculará dividiendo el importe del coste de contrato de diseño, construcción, montaje, desmontaje y servicios del stand institucional en la Feria Agroalimentaria Salón de Gourmets 2022, entre el número de beneficiarios seleccionados.

Teniendo en cuenta que para poder participar en la feria hay que realizar un alquiler del espacio para la instalación del stand agrupado, que el contrato será adjudicado para un máximo de veinte expositores y con el fin de realizar una mejor gestión de los fondos públicos, se considera necesario cubrir las 10 plazas que han quedado libres dentro del stand que contratará la Consejería.

En virtud de lo expuesto, queda justificado abrir, mediante esta resolución, un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas en especie para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Salón de Gourmets 2022, en el marco de la convocatoria realizada mediante la citada Resolución de 30/12/2021, aplicándose por tanto para la resolución de las solicitudes los requisitos, el procedimiento y obligaciones establecidos en la misma.

En consecuencia, resuelvo:

1. Establecer un nuevo plazo de presentación de las ayudas en especie para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Salón de Gourmets 2022, en el marco de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 30/12/2021, de la Dirección General de Alimentación, por la que se convocan, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, en régimen de minimis, ayudas en especie para la participación agrupada en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para la asistencia a la Feria Agroalimentaria Salón de Gourmets 2022. Extracto BDNS (Identif.): 604039.

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y hasta el día 18 de marzo de 2022.

3. Las solicitudes serán cumplimentadas según el modelo que figura como anexo de esta resolución y estarán dirigidas a la Dirección General de Alimentación de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

4. Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas a la Dirección General de Alimentación y podrán ser presentadas:

a) Telemáticamente con firma electrónica a través del formulario que se incluirá en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

b) En el Registro de los Servicios Centrales, las Delegaciones Provinciales y las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural o en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se establece la obligatoriedad de que las solicitudes de ayuda de las personas jurídicas se presenten únicamente de forma telemática.

5. Las solicitudes serán resueltas conforme a los requisitos y procedimiento dispuesto en la citada Resolución de 30/12/2021 de la Dirección General de Alimentación, publicada en el DOCM nº 3, de 5 de enero de 2022.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, que deberá realizarse a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 4 de marzo de 2022

La Directora General de Alimentación
MARÍA ELENA ESCOBAR SÁNCHEZ



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de Alimentación

Nº Procedimiento

030592

Código SIACI

SKET

**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA SALÓN
GOURMETS 2022**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>
Número de documento:			
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):	2º Apellido (persona física):	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Razón social (persona jurídica):			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Comunidad de Bienes <input type="checkbox"/> (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)			

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que se deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Correo postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos). En el caso de los sujetos obligados a la notificación electrónica, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, la administración podrá registrar de oficio a la persona interesada en la plataforma de notificaciones telemáticas, tomando como referencia los datos contenidos en la presente solicitud, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 3/2017, de 1 de septiembre.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Alimentación
Finalidad	Gestión de las ayudas a mercados e industrias alimentarias
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE)1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
Destinatarias/os	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0165

DATOS DE LA SOLICITUD
<p>1.- Tipología de beneficiario (Marcar la opción que corresponda):</p> <p><input type="checkbox"/> Cooperativas, SAT y autónomos</p> <p><input type="checkbox"/> Pequeñas, medianas y microempresas y comunidades de bienes</p> <p><input type="checkbox"/> Resto de beneficiarios</p> <p>2.- Participación en ediciones anteriores en la feria agroalimentaria “SALÓN GOURMETS”, en las que haya asistido individualmente o agrupada con alguna institución de la comunidad autónoma. (En caso de haber asistido anteriormente, indicar año/años en los que se haya participado)</p> <p><input type="checkbox"/> Edición 2021</p> <p><input type="checkbox"/> Otras ediciones distintas a la anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edición / ediciones: <p><input type="checkbox"/> Nunca</p> <p>3.- Cifra de exportaciones de la empresa en relación con su volumen de facturación. (Indicar el volumen de facturación anual; el volumen de ventas facturadas fuera de España; y el ratio obtenido de dividir uno entre otro, es decir, las ventas en mercados de exportación entre las ventas en total en un año completo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vol. Facturación anual (euros) en 2021: • Vol. Ventas anual (euros) facturadas fuera de España en 2021: • Ventas exportación / ventas totales año 2021: <p>4.- Diversidad de productos representados en la feria agroalimentaria “SALÓN GOURMETS 2022”. (Indicar la relación de productos que se representan)</p> <p><input type="checkbox"/> 5 productos o más. Productos:</p> <p><input type="checkbox"/> 4 productos. Productos:</p> <p><input type="checkbox"/> 3 productos. Productos:</p> <p><input type="checkbox"/> 2 productos. Productos:</p> <p><input type="checkbox"/> 1 producto. Producto:</p> <p>Solicita le sea concedida la ayuda en especie que consistirá en la participación en la feria agroalimentaria SALÓN GOURMETS 2022 en el stand que contratará la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, cuyo importe vendrá determinado en la resolución de concesión.</p>



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural**

Dirección General de Alimentación

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal
- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- No se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No incurre el interesado (los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica), en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Tiene su domicilio fiscal o está ubicada en Castilla-La Mancha
- Ha solicitado u obtenido subvención para la misma actividad, de las siguientes entidades públicas o privadas:

Organismo concedente	Importe

- Que el solicitante, teniendo en cuenta la definición de “empresa única” contenida en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 ha recibido otras ayudas con carácter de régimen de minimis durante el periodo de los dos ejercicios fiscales anteriores a la presente convocatoria y durante el ejercicio fiscal en curso por importe superior a 200.000 €. En concreto:

Fecha	Organismo	Tipo de ayuda	Importe

- No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias, de conformidad con el artículo 34 de la ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla – La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

En caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, **declara** que:

1. Dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Señale lo que proceda:

No ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

Ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
Nº Acta de Infracción

Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural

Dirección General de Alimentación

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
 Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.
 Me opongo a la consulta de datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SCVD).
 Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente y dado de alta a fecha concreta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
 Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de pago por obligaciones por reintegro de subvenciones.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

- Autorizo la consulta de datos tributarios

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, o en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Escritura o documento justificativo de constitución y estatutos de la entidad, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas.
 Documento que acredita la representación.
 Documentación justificativa de la reserva del espacio

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN

CÓDIGO DIR3: A08027173